

**ACUERDO No. 007 DEL 29 DE MARZO DE 2023**

*Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-*

Página 1 de 5

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y por el Decreto No.2770 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en los términos de la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el artículo 3 del Decreto No 2770 de 2006 señala: "Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que mediante Acto Legislativo 5 de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020.

Que conforme con lo anterior se expidió la Ley 2056 de 2020 por la cual regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 de 2020 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el Artículo 36. De la ley 2056 de 2020 establece: "Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y de la Asignación para la inversión local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación..."

Que dando cumplimiento al proceso de la priorización de los proyectos de inversión, el Departamento del Huila modificó el Plan de Desarrollo Departamental "Huila Crece 2020 – 2023", incorporando mediante capítulo independiente las iniciativas o proyectos priorizados en las diferentes mesas públicas de participación ciudadana lideradas por el Gobernador del Departamento susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, elaborado con las

*"Más UNAD, más Equidad"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO No. 007 DEL 29 DE MARZO DE 2023**

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

Página 2 de 5

orientaciones metodológicas y conceptuales del Departamento Nacional de Planeación - DNP. Con sus componentes de Diagnóstico, Estratégico e Inversiones y su expedición se realizó mediante el Decreto 0213 de 29 de junio de 2021.

Que mediante el Decreto 134 del 16 de mayo de 2022 emitido por el Señor Gobernador conforma el Comité de Priorización, Aprobación, Modificación, Liberación y/o ajustes a los proyectos, con asignación de recursos del Sistema General de Regalías, para que estudien, analicen y emitan su viabilidad jurídica, técnica y financiera de conveniencia.

Que en Resolución 454 del 28 de diciembre de 2022, el Comité de priorización, aprobación, modificación, liberación y/o ajustes a los proyectos emitió concepto favorable de priorización y aprobación de conveniencia a los proyectos de inversión, cuya financiación se programa por la fuente de Asignaciones Directas 20% relacionando al proyecto de inversión BPIN 2022004410191 denominado "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS STEAM+H A ESTUDIANTES DE GRADOS 9, 10 Y 11 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", y designó como entidad ejecutora y como instancia pública encargada de adelantar la supervisión a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, identificada con NIT 860.512.780-4, tal como se detalla a continuación:

OBJETO PRESUPUESTAL		PROGRAMA	SUBPROGRAMA	
00AD		2201	0700	
CON COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA, HUILA CRECE FORTALECIENDO EL SER, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL				
DATOS DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022004410191	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS STEAM+H A ESTUDIANTES DE GRADOS 9, 10 Y 11 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID 59 - EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.593.897.013,00
Recursos Aprobados por el Departamento				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso Aprobado	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - HUILA	SGR - Asignaciones Directas 20%	\$ -	2021 - 2022	\$ 1.277.858.773,00
<b>VALOR TOTAL APORTE DEPARTAMENTO</b>			<b>\$</b>	<b>1.277.858.773,00</b>

Que conforme lo anterior, el valor aprobado por el comité de priorización, aprobación, modificación, liberación y/o ajustes a los proyectos es de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y**



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO No. 007 DEL 29 DE MARZO DE 2023**

*Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-*

Página 3 de 5

**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE. (\$1.277.858.773)** con recursos del Sistema General de Regalías asignaciones directas del 20% con vigencia presupuestal 2023 – 2024.

Adicionalmente, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia realizará un aporte con Recursos Propios representados en aportes en especie y representados en horas de investigación de los docentes investigadores involucrados en la ejecución del proyecto, valor que asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$316.038.240)**. De esta manera se completa el total del valor del proyecto, **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE. (\$1.593.897.013)**.

Que de acuerdo con la nueva normatividad que regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se describen los siguientes considerandos particulares para la incorporación de los recursos aprobados para la ejecución del proyecto BPIN **2022004410191** denominado "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS STEAM+H A ESTUDIANTES DE GRADOS 9, 10 Y 11 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Que la Ley 2056 de 2020, artículo 37 Ejecución de Proyectos de Inversión. Establece: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control".

Que el Decreto 1821 de 2020, en su artículo 2.1.1.3.6 Incorporación en los presupuestos de entidades públicas. Establece: "Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO No. 007 DEL 29 DE MARZO DE 2023**

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

Página 4 de 5

independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.

Que mediante Acuerdo No 001 del 26 de enero de 2023, aprobó la creación del capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías -SGR- independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- y la incorporación de unos recursos al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para el bienio 2023 – 2024.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria adelantada el 29 de marzo de 2023, aprobó la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- y las vigencias futuras de ejecución.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

**ACUERDA:  
PRIMERA PARTE  
PRESUPUESTO DE RENTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al capítulo presupuestal de rentas del Sistema General de Regalías para el bienio 2023–2024 independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en Resolución No. 454 del 28 de diciembre de 2022 Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes de Asignaciones Directas – 20% - SGR y se emiten otras disposiciones; la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE.** (\$1.277.858.773) de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
Asignación para proyecto BPIN 2022004410191 FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS STEAM+H A ESTUDIANTES DE GRADOS 9 10 Y 11 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	<b>\$1.277.858.773</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.277.858.773</b>

**SEGUNDA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al capítulo presupuestal de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2023–2024, independiente del Presupuesto General de la

*“Más UNAD, más Equidad”*

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO No. 007 DEL 29 DE MARZO DE 2023**

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

Página 5 de 5

Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en Resolución No. 454 del 28 de diciembre de 2022 Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes de Asignaciones Directas – 20% - SGR y se emiten otras disposiciones; la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE.** (\$1.277.858.773) con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN		Valor
OOAD	2201	0700	202200441 0191	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS STEAM+H A ESTUDIANTES DE GRADOS 9, 10, 11 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$1.277.858.773

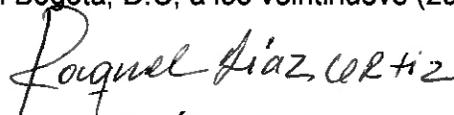
**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos que serán aportados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, con recursos propios, corresponden a un valor de **TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.** (\$316.038.240) en especie y representados en horas de investigación de los docentes que participarán en la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS STEAM+H A ESTUDIANTES DE GRADOS 9, 10, 11 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

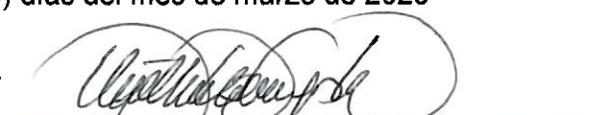
**ARTÍCULO CUARTO:** Al cierre de cada presupuesto bienal del Sistema General de Regalías de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías mediante acto administrativo del representante legal, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023

  
**RAQUEL DÍAZ ORTIZ**  
Presidente

  
**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaría General

Elaboró: Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia